

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.206/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 463/18. Contratación. Moción del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, de Delegación de Facultades en dicha Concejalía, en relación al Expediente de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Córdoba y Organismo Autónomos.

Asimismo se presentó la Moción que más arriba consta, justificándose su urgencia en que, al tratarse de un seguro cuya cobertura ampara la responsabilidad de este Ayuntamiento frente a terceros, se podría ocasionar un grave perjuicio para esta Administración de no contar con la misma, por lo que se considera necesario agilizar su tramitación.

Visto y conocido el informe emitido por el Jefe del departamento de Recursos Internos y de conformidad con la Moción ya citada, la Junta de Gobierno Local, una vez declarada la urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno local como órgano de contratación respecto a la aprobación y adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación, en el expediente de contratación de Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos Autónomos.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.